



MISIÓN: "Promover Políticas Públicas, que apunten el desarrollo sostenible del sector empresarial, a través de su competitividad"

## **CIRCULAR**

### **DGAF. N° 021/2022.**

***La Dirección General de Administración y Finanzas, comunica a todos los funcionarios:***

***Conforme a la Resolución N° 1813/2022 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio, a determinar fecha límite de presentación de las Boletas y Depósitos y Comprobantes de Transferencias"***

- 1. La Dirección General de Administración y Finanzas, comunica que la fecha límite para presentación de las Boletas de Depósitos y Comprobantes de Transferencias realizadas por el usuario al 31 de diciembre del corriente por pagos de Tasas y Multas es hasta el día 06 de enero de 2023.*
- 2. Pasado dicha fecha ya no serán emitidos liquidaciones ni constancias de pago por dichos depósitos o transferencias.*
- 3. Los depósitos o transferencias no utilizadas en trámites de Ventanilla Única de Exportación (VUE) O Ventanilla única de Importación (VUI), ya no serán considerados para el pago de Tasas y Multas en el ejercicio Fiscal 2023.*

*Asunción, 12 de diciembre de 2022.*

**C.P. JULIO CESAR ARMOA**  
**Director General de Administración y Finanzas**